

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - MEXICALI



**ANÁLISIS DEL EFECTO FISCAL DE LAS EXENCIONES Y
ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO DEL I.S.R. PARA
PERSONAS FÍSICAS**

Trabajo terminal

**Que para obtener el diploma de
ESPECIALIDAD EN FISCAL**

Presenta:

JOSÉ LUIS FUERTE RAMÍREZ

Asesor:

M.I. ESTHER EDUVIGES CORRAL QUINTERO

DEDICATORIAS

Le dedico con mucho cariño esta tesis a:
Mis compañeros del grupo de Especialidad,
Maestros que nos impartieron clases,
Nuestra Alma Mater: la Universidad Autónoma de Baja California,
Todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas.

AGRADECIMIENTOS

A mis compañeros de grupo,
por los conocimientos aportados
por cada uno, enriqueciendo las clases.

A mis maestros
por reafirmar el amor a mi
profesión y el interés por la docencia.

RESUMEN

Los impuestos o contribuciones son el medio mediante el cual se obtienen los recursos con los cubren las necesidades financieras establecidas por el gobierno.

El presente trabajo pretende determinar el efecto fiscal de las exenciones y estímulos fiscales en el pago del Impuesto sobre la renta (ISR) sobre los contribuyentes personas físicas.

El método utilizado para realizar este análisis, fue el descriptivo precisamente porque derivado del análisis, se identifico a los contribuyentes que son beneficiados con algunos de estos estímulos en comparación con otros que no lo son, así como se determino la o las diferencias que provocan esta situación.

Las principales conclusiones que se determinaron son que, la mayoría de los contribuyentes personas físicas, aun contado con diferentes ingresos pero con la misma base fiscal, pagan los mismos impuestos. Que existen contribuyentes que reciben exenciones o estímulos que por la naturaleza de sus ingresos, es necesario recibir este beneficio como por ejemplo los dedicados a la agricultura. Por último, existen algunos otros contribuyentes que reciben exenciones que no tiene un fundamento básico o esencial que justifique el recibirlo.

Índice General

AGRADECIMIENTOS	i
RESUMEN	ii
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	
1.1 Antecedentes.....	6
1.2 Planteamiento del Problema.....	8
1.3 Justificación.....	8
1.4 Objetivos de la investigación	10
1.5 Supuesto.....	10
CAPÍTULO 2: FUNDAMENTOS	
2.1 Conceptualización.....	12
2.1.1 Contribuyentes.....	12
2.1.1.1 Personas físicas.....	12
2.1.2 Contribuciones fiscales.....	12
2.1.2.1 Exenciones y estímulos fiscales.....	12
2.2 Marco legal-fiscal.....	14
2.2.1 Aspectos legales de las contribuciones fiscales.....	14
2.2.1.1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	14
2.2.1.2 Otras disposiciones legales.....	15
2.2.2 Aspectos fiscales de los contribuyentes personas Físicas.....	15
2.2.2.1 Código Fiscal de la Federación.....	15
2.2.2.2 Ley del ISR y su reglamento.....	15
2.2.2.3 Otras disposiciones fiscales.....	15
2.2.3 Regímenes fiscales para los contribuyentes Personas físicas.....	16
2.3 Caso práctico.....	16
2.3.1 Aspectos generales a considerar en el cálculo de las contribuciones fiscales de las personas físicas.....	16
2.3.2 Planteamiento de los datos del caso practico.....	17

2.3.3 Calculo de las contribuciones considerando exenciones y estímulos fiscales para una persona física.....	17
CAPÍTULO 3: MÉTODO.....	24
CAPÍTULO 4: RESULTADOS.....	26
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	27
FUENTES CONSULTADAS.....	28

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Las contribuciones constituyen el sustento básico del presupuesto gubernamental. Los impuestos o contribuciones son el medio mediante el cual se cubren las necesidades financieras del grupo de personas que desempeñan la función de gobernantes o autoridad.

El Estado Mexicano ha sido a lo largo de su historia, un país de baja recaudación y 2010 no será la excepción¹ y esto se debe a un conjunto de razones fundamentalmente de orden político. México es un país en el cual el aspecto impositivo es y ha sido de los más inestables desde hace muchos años

Las leyes fiscales mexicanas sufren cada año una serie de modificaciones o adecuaciones, que no permiten una correcta seguridad jurídica en los contribuyentes dado el desmedido afán recaudatorio de la autoridad fiscal y la falta de planeación estratégica.

Agregado a la alta inseguridad jurídica de los contribuyentes y en los inversionistas, los cambios realizados por las autoridades, por lo regular, son enfocados a los contribuyentes que normalmente pagan sus impuestos o llamados “cautivos”. De tal forma que la recaudación descansa prácticamente en ellos.

Durante el primer año de la presente administración, en 2007, el gobierno mando al congreso una iniciativa², la cual fue finalmente aprobada y entro en vigencia en enero de 2008. El meollo del asunto de esta iniciativa era introducir un nuevo impuesto a las empresas, llamado el IETU, con la base del impuesto siendo calculado de acuerdo a la diferencia entre ingresos y gastos en

¹ Presupuesto de Gastos Fiscales 2009. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. México, DF.

² Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. 2007. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. México, DF.

insumos. Las empresas tendrán que pagar el que resulte mayor entre el IETU y el existente ISR.

Aun cuando la intención era incrementar los ingresos del gobierno, el IETU y el ISR no cumplieron su objetivo debido a que este incremento solo afectó a los contribuyentes cautivos, es decir, el impacto los resintieron aquellos contribuyentes que aun permanecían en el padrón, sin tomar en cuenta ampliar la base de estos. Con esto, resulta difícil cobrar impuestos a un muy reducido grupo de gente que gana una importante proporción de ingreso nacional.

El Sr. Pedro Martínez, Presidente de Canacintra:

“Insistió en la necesidad de que se realice una reforma fiscal que lleve al pago de impuestos por parte de todos los obligados, aumentar la base de contribuyentes, ya que la SHCP trabaja con la misma base de siempre.

Plano Informativo, San Luis Potosí, 17 de febrero de 2010.

El Sr. Agustín Cartens, Secretario de Hacienda y Crédito Público:

“El objetivo de la reforma fiscal es reducir la economía informal y ampliar el padrón de contribuyentes”

La Jornada, 17 de enero de 2007.

El Sr. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Jefe del Servicio de Administración Tributaria:

“La mejor receta para una reforma fiscal es ampliar la base de contribuyentes y tener menos excepciones. Con ello se tendría un sistema fiscal más equitativo y una mayor recaudación”

El Economista, 3 de junio de 2010.

Como siempre lo han mencionado diversos economistas, analistas fiscales y autoridades, México debe transformar su sistema fiscal buscando ampliar la base de contribuyentes y que estos paguen los impuestos que les corresponden, para ser más competitivos y que su cumplimiento sea sencillo.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el sistema tributario mexicano existen varios tratamientos especiales que benefician a una parte de los sectores de la economía, lo que ocasiona que algunos mexicanos paguen muchos impuestos, mientras que otros pagan poco o no pagan nada.

Tomando en cuenta a los contribuyentes cautivos y en especial a las personas físicas, los tratamientos especiales llamados estímulos fiscales crean una inequidad al momento de determinar el impuesto a pagar, los cuales son aprovechados por algunos contribuyentes para pagar menos impuestos, aun cuando los ingresos son similares a otros contribuyentes de otro régimen.

Esta práctica ocasiona que algunos contribuyentes busquen evadir el pago de los impuestos impactando de manera desfavorable a las finanzas públicas.

¿Buscar equidad entre los diferentes regimenes para el pago de los impuestos seria la mejor solución para una mayor equidad en la recaudación de impuestos y así ampliar la base de contribuyentes?

1.3 JUSTIFICACIÓN

México es un país que depende económicamente de ingresos que no representan contribuciones, quedando expuesto a eventos que impactan de manera importante su funcionamiento. Agregado a esto, el panorama de la economía nacional aparentemente va mejorando no porque se haya avanzado en la política tributaria, sino porque les siguen cobrando a los mismos

contribuyentes e incluso son quienes pagan más gravámenes, fomentando la creación de la economía informal la cual no contribuye al gasto público.

De acuerdo al Sistema de Administración Tributaria (SAT)³, en 2009, aumento la recaudación en 20%, con una base de contribuyentes activos de 24 millones de personas, representando un 52% del total de la población económicamente activa (PEA) según información proporcionada por el INEGI en agosto de 2010⁴

Considerando la información del INEGI, en 2009 había con 12.2 millones de personas en la economía informal, representando el 28.10% del total de la población económicamente activa⁵. La economía informal que debería de representar un ingreso en contribuciones le cuesta al conjunto de los ciudadanos mexicanos.

La evasión fiscal es muy alta; un estudio presentado el 31 de enero de 2010 y realizado por Centro de Economía Aplicada y Políticas Públicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México encontró que la tasa de evasión fiscal para el año 2008 fue de 23.36%. Se deben hacer esfuerzos para reducirla, lo que incluye acciones de simplificación administrativa, creaciones de estímulos para incrementar la cultura de pago y no la evasión de su cumplimiento.

El sistema tributario mexicano es muy complejo, por lo cual se le deberá contemplar una inyección de simplicidad. Se deberá además de considerar la eliminación de varios tratamientos especiales a diversos sectores de la economía, pues ya se ha comprobado que algunos mexicanos pagan muchos impuestos, mientras que muchos pagan muy poco o no pagan nada, con esto ¿se lograra la incorporación de mas contribuyentes y aquellos que ya forman parte y se benefician de estímulos paguen lo que les corresponde?

³ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/transparencia/51_8833.html

⁴ <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/bdiecoy.exe/603?s=est&c=13032>. 14/09/10

⁵ <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/bdiecoy.exe/618?s=est&c=13031>

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo será comprender el cálculo del impuesto, tomando en cuenta los diferentes regímenes fiscales y determinar las diferencias que existen en la aplicación de los estímulos y beneficios fiscales entre los contribuyentes, identificando a aquellos que al aplicar estos beneficios pagan menos impuestos, ocasionando una inequidad con resto de los contribuyentes que no pueden utilizarlos.

1.5 SUPUESTO

Al analizar los diversos estímulos y beneficios fiscales que otorga la autoridad en las diferentes modalidades que tienen los contribuyentes para el pago de los impuestos, realizando el cálculo del impuesto para diferentes regimenes, se demostrará el siguiente supuesto:

Demostrar la desproporción que existe entre los distintos regimenes a los que pueden acceder los contribuyentes personas físicas derivado de la aplicación de estimulas y exenciones fiscales que son aplicables para uno y para otros no.

CAPÍTULO 2: FUNDAMENTACIÓN

2.1 CONCEPTUALIZACIÓN

2.1.1 Contribuyentes

El contribuyente es aquella persona física o jurídica, con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

Como concepto entenderemos:

*“Persona obligada al pago de la contribución o impuesto”.*⁶

2.1.1.1 Personas físicas

Una persona física es el ser humano, hombre o mujer; que puede ser titular de derechos y contraer obligaciones. En términos generales y de acuerdo con el Código civil⁷, se requiere tener capacidad jurídica: ser mayor de edad y estar en pleno uso de facultades mentales. Adicionalmente, hay que considerar también lo establecido en el Código de comercio⁸, cuyas disposiciones señalan que se reputan comerciantes a las personas físicas con capacidad jurídica, que realicen habituales actos de comercio y no estén impedidos para ello.

2.1.2 Contribuciones fiscales

2.1.2.1 Exenciones y estímulos fiscales

El diccionario de la Real Academia Española define a la “Exención” como:

“Ventaja fiscal de la que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es exonerado del pago total o parcial de un tributo”.

La palabra exención indica una situación de dispensa, de liberación, es decir, es un mecanismo por el cual se perdona o se libera alguna carga. En

⁶ De Pina, Rafael. 1965. *Diccionario de Derecho*. Porrúa. D. F. México.

⁷ *Código Civil Federal*. 2010. México.

⁸ *Código de Comercio*. 2010. México.

materia Fiscal la exención puede aplicar a los tributos que pagan los contribuyentes.

Como definición de “Exención tributaria”, se puede mencionar:

“La exención tributaria es la liberación del cumplimiento de una obligación o carga de una persona, en los términos previstos por la ley.”⁹

Las disposiciones fiscales no definen el concepto de “estimulo fiscal”, por lo que es importante precisar su significado.

El diccionario jurídico mexicano¹⁰ del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la UNAM, define estimulo fiscal como sigue:

El estimulo es un Beneficio de carácter económico concedido por la ley fiscal al sujeto pasivo de un impuesto, con el objeto de obtener de el ciertos fines de carácter parafiscal.

Un estimulo fiscal es un beneficio económico concedido por la ley fiscal al sujeto pasivo del impuesto con el objeto de obtener de el ciertos fines de carácter fiscal.¹¹

Se buscan fines exclusivamente extra fiscales como lo puede ser el desarrollo de determinada actividad, estimulando al contribuyente con ciertas reducciones a la carga tributaria teniendo como resultado el fortalecimiento empresarial y el dinamismo comercial para así obtener ciertos fines de interés social. Se destaca que poco a poco se han ido estableciendo para estimular el

⁹ Delgadillo, Luis Humberto. 2009. *Principios de derecho tributario*. Limusa. México. D.F.

¹⁰ Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1989. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Porrúa. D.F. México.

¹¹ Universidad del Valle de México. 2010. *Estudio Contable de las Contribuciones*. Tlalpan, Estado de México.

desarrollo de las actividades industriales aun cuando no siempre sea con la técnica legal, muchas veces es a través de extensiones o subsidios.

Los subsidios nacen mediante un decreto, siendo facultados para emitir los estímulos el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo. Estos estímulos han sido creados para promover, animar ciertas actividades económicas desarrolladas en regiones determinadas dentro del país y su objetivo a lograr deberá estar perfectamente bien determinados en el tiempo y costo así como ser medible y comprobable para verificar realmente su eficacia.

2.2 MARCO LEGAL-FISCAL

2.2.1 Aspectos legales de las contribuciones fiscales

Los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos y estos deben de estar fundamentados en nuestras leyes. Como todos sabemos estos tienen gran importancia para la economía del país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

2.2.1.1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La ley fundamental en México es la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. En su artículo 31 fracción IV dispone la obligación de contribuir para el gasto público y que a la letra dice:

“Contribuir para los gastos públicos de la Federación, Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”

2.2.1.2 Otras disposiciones legales

2.2.2 Aspectos fiscales de los contribuyentes personas físicas

Es fundamental contar con leyes fiscales que determinen los elementos esenciales para determinar quien, como y cuanto deberán de pagar los impuestos. En el caso de este estudio, especificar el sujeto (persona física).

2.2.2.1 CFF

Artículo 1º

“Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.”

2.2.2.2 Ley del ISR y su reglamento

Artículo 1º

“Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta.....”

2.2.2.3 Otras disposiciones fiscales

Artículo 1º LIETU

“Están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan.....”

Artículo 1º LIVA

“Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y morales que en territorio nacional, realicen los actos o actividades.....”

Artículo 1º LIDE

“Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto establecido en esta ley respecto a todos los depósitos en efectivo.....”

2.2.3 Regímenes fiscales para los contribuyentes personas físicas.

De conformidad con la LISR, los regímenes fiscales en relación a personas físicas son:

- Personas físicas que perciben ingresos por salarios.
- Personas físicas que perciben ingresos por actividades empresariales y profesionales. La cual se divide en:
 - 1.- Ingresos por actividades profesionales.
 - 2.- Ingresos por actividades empresariales (incluye régimen intermedio).
 - 3.- Régimen de pequeños contribuyentes.
- Personas físicas que perciben ingresos por arrendamiento de inmuebles
- Personas físicas que perciben ingresos por ingresos por enajenación de bienes.
- Personas físicas que perciben ingresos por intereses.
- Personas físicas que perciben otros ingresos.

2.3 CASO PRÁCTICO

2.3.1 Aspectos generales a considerar en el cálculo de las contribuciones fiscales de las personas físicas

Para poder determinar una comparación entre los diferentes regímenes fiscales para las personas físicas, utilizaremos la misma base fiscal.

2.3.2 Planteamiento de los datos del caso práctico

2.3.3 Calculo de las contribuciones considerando exenciones y estímulos fiscales para una persona física

INGRESOS POR SALARIOS

INGRESOS OBTENIDOS	\$125,000.00
INGRESOS EXENTOS	<u>\$ 5,000.00</u>
BASE GRAVABLE	\$120,000.00
LIMITE INFERIOR	<u>\$103,218.01</u>
EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	\$ 16,781.99
% APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE SOBRE LIM INF	<u>17.92%</u>
IMPUESTO MARGINAL	\$ 3,007.33
CUOTA FIJA	<u>\$ 9,438.60</u>
IMPUESTO SEGUN TARIFA	\$ 12,445.93
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<u>\$ -</u>
IMPUESTOS SOBRE SALARIOS POR RETENER	<u>\$ 12,445.93</u>

INGRESOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS	\$145,000.00
INGRESOS EXENTOS	<u>\$ -</u>
INGESOS GRAVADOS	\$145,000.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$ 25,000.00
PTU GENERADA	\$ -
PERDIDAS FISCALES	<u>\$ -</u>
BASEA PARA PAGO PROVISIONAL	\$120,000.00
LIMITE INFERIOR	<u>\$103,218.01</u>
EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	\$ 16,781.99
% APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE SOBRE LIM INF	<u>18%</u>
IMPUESTO MARGINAL	\$ 3,007.33
CUOTA FIJA	<u>\$ 9,438.60</u>
IMPUESTO A CARGO	<u>\$ 12,445.93</u>

INGRESOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS	\$152,000.00
INGRESOS EXENTOS	<u>\$ -</u>
INGESOS GRAVADOS	\$152,000.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$ 32,000.00
PTU GENERADA	\$ -
PERDIDAS FISCALES	<u>\$ -</u>
BASEA PARA PAGO PROVISIONAL	\$120,000.00
LIMITE INFERIOR	<u>\$103,218.01</u>
EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	\$ 16,781.99
% APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE SOBRE LIM INF	<u>17.92%</u>
IMPUESTO MARGINAL	\$ 3,007.33
CUOTA FIJA	<u>\$ 9,438.60</u>
IMPUESTO A CARGO	<u>\$ 12,445.93</u>

INGRESOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS	\$148,000.00
INGRESOS EXENTOS	<u>\$ -</u>
INGRESOS GRAVADOS	\$148,000.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<u>\$ 28,000.00</u>
UTILIDAD FISCAL	\$120,000.00
PTU GENERADA	\$ -
PERDIDAS FISCALES	<u>\$ -</u>
UTILIDAD GRAVABLE	\$120,000.00
DEDUCCIONES PERSONALES	<u>\$ -</u>
BASE DEL IMPUESTO	\$120,000.00
LIMITE INFERIOR	<u>\$103,218.01</u>
EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	\$ 16,781.99
% APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE SOBRE LIM INF	<u>17.92%</u>
IMPUESTO MARGINAL	\$ 3,007.33
CUOTA FIJA	<u>\$ 9,438.60</u>
IMPUESTO A CARGO	<u>\$ 12,445.93</u>

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EFECTIVOS	\$120,000.00
CUATRO VECES EL SMG ANNUAL	<u>\$ 83,891.60</u>
BASE GRAVABLE	\$ 36,108.40
TASA DE IMPUESTO, 2%	<u>2%</u>
IMPUESTO DEL BIMESTRE	<u>\$ 722.17</u>

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

	CON DEDUC	DED CIEGA
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS	\$135,000.00	\$186,000.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$ 15,000.00	\$ 900.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<u>\$ -</u>	<u>\$ 65,100.00</u>
BASE DEL IMPUESTO	\$120,000.00	\$120,000.00
LIMITE INFERIOR	<u>\$103,218.01</u>	<u>\$103,218.01</u>
EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	\$ 16,781.99	\$ 16,781.99
% APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE SOBRE LIM INF	<u>17.92%</u>	<u>17.92%</u>
IMPUESTO MARGINAL	\$ 3,007.33	\$ 3,007.33
CUOTA FIJA	<u>\$ 9,438.60</u>	<u>\$ 9,438.60</u>
IMPUESTO A CARGO	<u>\$ 12,445.93</u>	<u>\$ 12,445.93</u>

2.3.4 Resultados

Al realizar los cálculos en los diferentes regímenes en los que tributan las personas físicas se observó lo siguiente:

1.- Los ingresos totales obtenidos, aun cuando estos son mayores en algunos regímenes que en otros, cada uno tiene diferentes clases de deducciones que al determinar la base para el cálculo del impuesto, este siempre será el mismo para todos.

2.- En el caso del régimen de salarios, este no contempla deducciones al realizar esta actividad, pero este se compensa con las exenciones en los diferentes rubros que conforman sus ingresos.

3.- Una exención que llama la atención fue la encontrada en el artículo 109 fracción XXVII de la LISR, la cual otorga 40 veces el salario mínimo elevado al año como exención a los contribuyentes llamados "AGAPES".

Aun cuando esta exención solo aplica a estos contribuyentes, algunos especialistas y académicos mencionan que la aplicación de este beneficio va encaminado a ofrecer una ayuda a este tipo de contribuyentes, los cuales no tienen otra manera de deducir la mayoría de sus gastos y por otra parte, es la actividad primaria en el país y sin ella no se producirían el resto de las actividades.

4.- Otra de las exenciones que llama la atención es la encontrada en el artículo 109 fracción XVIII y XIX, en la cual las herencias o legados y los donativos (entre parientes) que reciban los contribuyentes son exentas.

Cuando en países como Estados Unidos solamente hay una exención de \$1.5 millones de dólares para descendientes directos y del 50% de la herencia para el resto de los beneficiarios, en México está exento este tipo de ingreso.

CAPÍTULO 3: MÉTODO

El método que se utilizó en esta investigación es el descriptivo, ya que se generó un diagnóstico acerca de cómo influyen las exenciones y los estímulos fiscales en la determinación del impuesto y como en consecuencia algunos contribuyentes pagan poco o no pagan impuestos dependiendo del régimen en el que estén registrados.

Los pasos que se siguieron para este trabajo son:

Primero.- Se analizó la Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento, determinando las diferencias en el cálculo del impuesto entre los distintos regimenes de ley que están establecidos como opciones para las personas físicas.

Segundo.- Se analizó el impacto de las exenciones y estímulos fiscales aplicables a cada régimen, a través del desarrollo de casos prácticos.

Tercero.- Se entrevistó a especialistas en materia fiscal de los ámbitos profesionales y académicos, para conocer su punto de vista acerca del tema de exenciones y estímulos fiscales, así como las recomendaciones y comentarios que al respecto hicieron.

Cuarta.- Se elaboraron las conclusiones y propuestas que resultaron del análisis realizado.

CAPÍTULO 4: RESULTADOS

RESULTADOS

Al realizar los cálculos en los diferentes regímenes en los que tributan las personas físicas se observó lo siguiente:

Primero.- Los ingresos totales obtenidos, aun cuando estos son mayores en algunos regímenes que en otros, cada uno tiene diferentes clases de deducciones que al determinar la base para el cálculo del impuesto, este siempre será el mismo para todos.

Segundo.- En el caso del régimen de salarios, este no contempla deducciones al realizar esta actividad, pero este se compensa con las exenciones en los diferentes rubros que conforman sus ingresos.

Tercero.- Una exención que llama la atención fue la encontrada en el artículo 109 fracción XXVII de la LISR, la cual otorga 40 veces el salario mínimo elevado al año como exención a los contribuyentes llamados "AGAPES".

Aun cuando esta exención solo aplica a estos contribuyentes, algunos especialistas y académicos mencionan que la aplicación de este beneficio va encaminado a ofrecer una ayuda a este tipo de contribuyentes, los cuales no tienen otra manera de deducir la mayoría de sus gastos y por otra parte, es la actividad primaria en el país y sin ella no se producirían el resto de las actividades.

Cuarto.- Otra de las exenciones que llama la atención es la encontrada en el artículo 109 fracciones XVIII y XIX, en la cual la herencia o legado y los donativos (entre parientes) que reciban los contribuyentes son exentas.

Cuando en países como estados unidos solamente hay una exención de \$1.5 millones de dólares para descendientes directos y del 50% de la herencia para el resto de los beneficiarios, en México está exento este tipo de ingreso.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Descripción
CC	Código Civil Federal
CCo	Código de Comercio
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
LIETU	Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
PF	Persona Física
PM	Persona Moral
RIETU	Reglamento del Impuesto Empresarial a Tasa Única
RISR	Reglamento del Impuesto Sobre la Renta
RIVA	Reglamento del Impuesto al Valor Agregado
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

FUENTES CONSULTADAS

Leyes y Reglamentos

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917.
- b) Ley del Impuestos Sobre la Renta. (última reforma publicada DOF 2010).
- c) Ley del Impuesto al Valor Agregado. 1981. (última reforma publicada DOF 2009).
- d) Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. 2007.
- e) Código Fiscal de la Federación. (última reforma publicada DOF 2009).
- f) Código Civil Federal. (última reforma publicada DOF 2007).
- g) Código de Comercio. 1889. (última reforma publicada DOF 2009).

Bibliografía:

Colección Jurídica Esfinge. 2009. *Constitución política de los estados unidos mexicanos*. Editorial Esfinge. DF, México.

De Pina, Rafael. 1965. *Diccionario de Derecho*. Editorial Porrúa. DF, México.

Delgadillo, Luis Humberto. 2009. *Principios de derecho tributario*. Editorial Limusa. DF, México.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1989. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Editorial Porrúa. DF, México.

Institutos de Investigaciones Jurídicas. 1984. *Diccionario Jurídico Mexicano*. DF, México.

Páginas Web:

1. http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/transparencia/51_8833.html. 16/sep/2010.
2. <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/bdiecoy.exe/603?s=est&c=13032>.
16/sep/2010.
3. <http://datos.bancomundial.org/indicador>. 18/sep/2010.
4. <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2010/06/03/se-debe-ampliar-base-contribuyentes-sat>. 20/sep/2010.
5. <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/17/index.php?section=politica&article=003n1pol>. 25/sep/2010.
6. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>. 27/sep/2010.